

RESOLUCIÓN C. D. F. A. A. N° **006** /92

VISTO :

La propuesta formulada por los Directores de Departamento, en relación a la asignación de cargos de profesores, y

CONSIDERANDO :

Que dicha propuesta consiste en la fijación de pautas a tener en cuenta para la asignación de cargos de Profesores a las distintas Cátedras y / o Departamentos, conformen a las disponibilidades de la planta docente y a las necesidades académicas y/o de investigación, estableciendo un orden de prioridades para la asignación y cobertura de tales cargos.

Que dichas pautas fueron establecidas en reunión de Directores de Departamento, de fechas 19 de marzo y 23 de diciembre de 1991, resolviéndose elevar las mismas al Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación.

Que, asimismo, se establece que si bien las pautas propuestas conforman el marco general en el que deberán encuadrarse los movimientos futuros de la planta docente, las mismas deberán ser lo suficientemente flexibles para permitir reconsiderar o modificar lo ya pautado en el caso de presentarse situaciones imprevistas o de fuerza mayor como ser renuncias, licencias, fallecimientos, etc.

Que en sesión ordinaria, de fecha 24 de febrero de 1992, este Cuerpo a considerado el tema y resuelto en consecuencia.

Por ello ,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
Y AGROINDUSTRIAS

RESUELVE

Artículo 1º.- APROBAR las Pautas para la Asignación de Cargos de Profesores de esta Facultad, que figuran como anexo de la presente resolución.

Artículo 2º.- Comunicar y dar copia. Notificar a los DIRECTORES DE DEPARTAMENTO. Exhibir en transparente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C. D. F. A. A. Nº **006** /92

A N E X O

PAUTAS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE PROFESORES

La asignación y cobertura de los cargos de Profesores de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias se realizará conforme a las disponibilidades de la planta docente y a las necesidades académicas y / o de investigación, según el orden de prioridades que surja de la aplicación de las siguientes pautas :

- 1 .- Se considerarán y cubrirán en primer término las cátedras que no cuentan con Profesores. Dentro de ellas, en primer lugar, las asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre y, en segundo lugar, las correspondientes al segundo cuatrimestre.
- 2 .- Se procurará la cobertura en segundo término de las cátedras que se encuentran a cargo de Profesores de esta Facultad que, habiendo sido designados en otras asignaturas, hubieren sido afectados para su dictado.
- 3 .- En tercer término se considerarán las cátedras que cuenten con Profesores con dedicación simple, procurando en todos los caso incrementar dicha dedicación a semiexclusiva, como mínimo.
- 4 .- En última instancia se considerarán las cátedras con Profesores afectados al dictado de asignaturas correspondientes a las carreras de esta Facultad y que dependan académicamente de otras unidades.

En todos los casos se concursarán los cargos asignados, en primera instancia, con carácter de interinos. La determinación del orden de prioridades dentro de los ítemes 2, 3 y 4 se realizará teniendo en cuenta los parámetros que por orden de importancia se detallan a continuación:

- a) Número de alumnos que cursan la asignatura.
- b) Trabajos de investigación y desarrollo.
- c) Integración de cátedras. A esos efectos se establece la configuración ideal mínima que consiste en :
 - Un (1) Profesor, Dedicación Exclusiva o Semiexclusiva.
 - Un (1) Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Exclusiva o Semiexclusiva.
 - Un (1) Ayudante de Primera categoría, Dedicación Semiexclusiva.
- d) Tiempo de permanencia en el cargo, para los casos de aumentos de dedicación o promoción de jerarquías.

Las presentes pautas conforman el marco general en el que deberán encuadrarse los futuros movimientos de la planta docente. No obstante ello, el orden de prioridades que surja de su aplicación podrá ser alterado en caso de presentarse situaciones imprevistas o de fuerza mayor (renuncias, licencias, fallecimientos, etc.) que obliguen a reconsiderar lo ya pautado.